CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO MABRIL SAS
Nit: 901555888 3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03469561
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2022
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 5 de abril de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 43 No. 24 A 61
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: admon.grupomabril@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3158895623
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 43 No. 24 A 61
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: admon.grupomabril@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3158895623
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 17 de enero de 2022 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2022, con el No. 02782263 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO MABRIL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto y actividades principales las

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

siguientes: La construcción, conservación y reparación de: □ Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. □ Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques. □ El dragado de vías de navegación. □ Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. □ La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera). La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: □ Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. □ Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. □ Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. □ Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. □ Parqueaderos, incluidos los subterráneos. □ Almacenes. □ Edificios religiosos. □ El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. □ La reforma o renovación de estructuras existentes. □ El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales. De acuerdo con lo estipulado por los socios la empresa también realizara otras actividades comerciales como son: La preparación y el expendio de alimentos a la carta y/o menú del día (comidas completas principalmente) para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa. Pueden o no prestar servicio a domicilio, suministrar bebidas alcohólicas o algún tipo de espectáculo. Elaboración de productos de Panadería dentro de los cuales se incluyen: □ La elaboración de pan y panecillos. □ La elaboración de pasteles, tortas, pasteles de frutas, tartas, etcétera. □ La elaboración de tostadas, galletas y otros productos de panadería secos. □ La elaboración de productos de pastelería y bizcochos empacados. □ La elaboración de aperitivos dulces o salados. □ La elaboración de tortillas de maíz o trigo. □ La elaboración de rollos, buñuelos y arepas. □ La elaboración de productos de panadería congelados (panqueques, wafles, etcétera). De igual manera, La sociedad podrá realizar también las actividades que sean necesarias para su objeto social, relacionadas con esta y cualquier actividad comercial o civil licita en Colombia y en el exterior.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $30.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $30.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $15.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $30.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $15.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $30.000,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un primer y segundo suplentes que podrán reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 17 de enero de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2022 con el No. 02782263 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Edilberto Mateus Alvarez	C.C. No. 000000079450592

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente	Miguel Enrique Mateus Rico	C.C. No. 000000091474262
Segundo Suplente	William Fernando Gomez Suarez	C.C. No. 000001015439289

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 17 de enero de 2022, inscrito el 17 de enero de 2022 bajo el número 02782282 del libro IX, comunica el accionista único:
Edilberto Mateus Alvarez
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 4290 - 4112 - 1081 - 5611
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 17-01-2022

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 1081, 5611

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PANADERIA Y PASTELERIA PANGOGH
Matrícula No.: 03469563
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 12 C No. 71 B 18
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.839.235.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 2 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado